

INFORME DE NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESTUDIO TÉCNICO)
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL
ENCUENTRO “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” EN EL CENTRO DE ARTE
CONTEMPORÁNEO

FECHA DE ELABORACIÓN	19 de junio 2026
ÁREA	Museología Educativa - CAC

1.- BASE LEGAL

De conformidad al artículo 22 de la LOSNCP “[...] *Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...].”

23 de la LOSNCP “[...] *Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.*

Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y servidores que elaboren los estudios serán responsables de informar oportunamente al administrador del contrato de obra, previa solicitud de este y en el término máximo de quince (15) días contados desde la notificación, sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado, o no informar al administrador de contrato de obra, serán sancionados de conformidad como determine la Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

La entidad contratante será la responsable de definir adecuadamente el objeto de contratación, y de elegir el procedimiento de contratación más adecuado para la obtención del mejor costo de la contratación.

Los estudios previos para los procedimientos de contratación serán elaborados preferentemente por técnicos especializados del área requirente de la entidad contratante, quienes asumirán la responsabilidad de asegurar que dichos estudios cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables al objeto contractual. En caso de que el área requirente no cuente con personal técnico especializado, la máxima autoridad o su delegado dispondrá su elaboración a los técnicos de otras unidades de la misma entidad que acrediten conocimientos suficientes y experiencia relacionada con la materia del contrato. Solo en ausencia debidamente justificada de personal técnico especializado en toda la entidad contratante, se podrá contratar estudios previos mediante consultorio, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento [...].”

El artículo 65 del RGLOSNCP “[...] Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.

- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. [...]”.

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL:

Generar un espacio de intercambio de saberes y experiencias resultantes de procesos de mediación educativa y comunitaria desde el arte contemporáneo, a partir del diálogo, la edición comunitaria y la creación colectiva, para la reflexión crítica de la práctica educativa y artística en vinculación con la comunidad.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Levantar información de las experiencias generadas desde la mediación educativa y comunitaria en los últimos dos años del CAC, que proponen a la mediación como una forma de construcción colectiva de conocimientos.

- Proponer recursos pedagógicos de carácter publicable a partir de las experiencias más relevantes identificadas a la mediación educativa y comunitaria como insumos que faciliten el intercambio en el encuentro.
- Desarrollar espacios de diálogo y creación colectiva a partir de los principios del modelo educativo del CAC, las líneas de su modelo de gestión, los enfoques pedagógicos de educación popular, pedagogías feministas y curaduría pedagógica.
- Generar un encuentro de intercambio de experiencias educativas y comunitarias en y con museos, con la participación de diversos actores, educadores, artistas y gestores comunitarios.

3. - BENEFICIARIOS

Los beneficiarios para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, directamente son artistas-educadores, educadores, artistas, gestores culturales, investigadores, público infantil, juvenil, familiar, comunidades del Consejo Educativo del CAC, comunidades que visitan y ocupan el Centro de Arte Contemporáneo, incluyendo los conjuntos familiares, estudiantes de escuelas, colegios, universidades, comunidades académicas-educativas y diversas localidades que puedan compartir e intercambiar sus experiencias artísticas y de mediación a través de las actividades a desarrollarse.

4.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN – ESTUDIO DE VIABILIDAD

4.1.- IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Fundación Museos de la Ciudad, es una institución privada que administra fondos públicos, gestionando la diversidad cultural a través de los museos, espacios y centros culturales que maneja, se incentiva desde el arte, la ciencia, la memoria social, los patrimonios, con las experiencias y procesos educativos y comunitarios con el propósito de enfrentar los desafíos de convivencia y relación entre humanidades y el ambiente, con la intención de incidencia crítica y transformadora para la construcción de una sociedad justa y digna. Como institución responsable de la gestión de los más importantes espacios museales y culturales del Distrito Metropolitano de Quito, orienta su accionar hacia la promoción, producción y mediación de procesos culturales, educativos y comunitarios, en coherencia con sus competencias institucionales y su compromiso con el fortalecimiento del pensamiento crítico, la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos culturales.

En este marco, el Centro de Arte Contemporáneo, como espacio especializado en arte contemporáneo, desarrolla una agenda programática que articula exposiciones, encuentros, procesos educativos y prácticas de mediación educativa y comunitaria, orientadas a generar espacios de diálogo, reflexión crítica y construcción colectiva de sentidos con diversos públicos y comunidades.

Particularmente, desde el área de Museología Educativa, el CAC ha consolidado un modelo educativo basado en la educación popular, la mediación comunitaria y la co-construcción de saberes, el cual se sustenta en procesos participativos que promueven la reflexión crítica, la inclusión, la interseccionalidad y el fortalecimiento de vínculos entre el arte, la sociedad y las comunidades. En coherencia con este modelo, y como resultado de experiencias previas de encuentros educativos

desarrollados por el CAC, tales como espacios de reflexión, intercambio y construcción colectiva con actores culturales, comunidades y mediadores, se ha identificado la necesidad institucional de generar un nuevo espacio que permita sistematizar, dialogar y proyectar los saberes construidos en torno a la mediación educativa y comunitaria, reconociéndolas como formas de construcción de pensamiento colectivo y de generar lecturas críticas del presente con un potencial de acción y transformación comunitaria.

En este sentido, la ejecución del encuentro cultural “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” responde a la necesidad de consolidar un espacio de encuentro que facilite el intercambio de experiencias, metodologías y prácticas vinculadas a la mediación, la educación artística y la gestión cultural comunitaria, promoviendo procesos de aprendizaje mutuo y construcción colectiva de conocimiento, así como sentar las bases para la proyección a futuro del modelo educativo del CAC, desde la revisión crítica de lo construido en los últimos años, en los procesos de mediación educativa y comunitaria, así como los aprendizajes de otras experiencias relevantes de mediación en la ciudad y la región.

La viabilidad está plenamente justificada, existe oferta en el mercado local y el procedimiento adecuado es FERIA INCLUSIVA.

La necesidad institucional se fundamenta, además, en el cumplimiento de la planificación operativa anual y del programa educativo del CAC para el período 2026, que contempla el desarrollo de espacios de diálogo, creación colectiva e investigación en torno a las prácticas de mediación, así como la generación de insumos pedagógicos y didácticos que fortalezcan el modelo educativo del museo. La continuidad del proceso realizado en 2025 de mediación como investigación con el equipo de mediación educativa, a partir del análisis profundo y compartido de sus resultados, y la vinculación con experiencias de mediación comunitaria, realizadas en diálogo con las comunidades cercanas al espacio y que participan del Consejo Educativo del CAC.

Desde el punto de vista técnico, la producción y realización de un encuentro de estas características requiere de capacidades especializadas en planificación, conceptualización, indagación, organización, producción cultural, generación de contenidos, edición comunitaria, facilitación de espacios participativos y articulación de actores diversos a nivel local y regional, competencias que no pueden ser cubiertas en su totalidad con la capacidad operativa instalada de la institución, por lo que se hace necesario contratar un servicio externo que garantice la ejecución integral del encuentro conforme a los estándares técnicos, metodológicos y conceptuales requeridos.

Asimismo, la no ejecución de esta contratación limitaría la posibilidad de sistematizar y visibilizar los procesos de mediación desarrollados por el CAC, desde una mirada experta externa, que vincule los resultados generados en los procesos educativos y comunitarios sostenidos, con principios de investigación basada en las artes, edición participativa comunitaria, metodologías participativas de aprendizaje mutuo desde la educación popular y la creación colectiva de prácticas artísticas contemporáneas, afectando el fortalecimiento de redes de trabajo con comunidades como actores principales en los procesos de investigación y creación como prácticas de mediación, la actualización del modelo educativo institucional y la generación de espacios de reflexión crítica en torno al rol de los museos en los procesos educativos y sociales contemporáneos.

En consecuencia, se determina la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de la gestión educativa y comunitaria del CAC, y la generación de un espacio pertinente, participativo y técnicamente adecuado para el desarrollo de procesos de intercambio, creación colectiva y construcción de saberes en el ámbito de la mediación cultural.

Los productos requeridos se detallan en los términos de referencia inicial.

4.2.- IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se desarrolla el análisis de beneficio, eficiencia y efectividad de la contratación requerida para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, considerando su pertinencia en relación con los objetivos institucionales, la planificación anual y la capacidad operativa de la entidad.

En función de lo expuesto, se determinó la mayor cantidad de beneficios en función de la siguiente argumentación:

4.2.1 ANALISIS DE BENEFICIO:

Dentro de la programación establecida de la agenda educativa 2026 del Centro de Arte Contemporáneo de Quito, se propone ejecutar un encuentro que permita el intercambio de aprendizajes de mediación como construcción de conocimiento “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación”, para ello el Área de Museología Educativa con el análisis articulado a los procesos y las actividades realizadas en los últimos, dos años, el relacionamiento con los principios conceptuales y pedagógicos de la investigación basada en las artes la educación popular y las prácticas artísticas contemporáneas. Así como con el intercambio de aprendizajes diversos que sitúan a la mediación como una forma de construcción de pensamiento colectiva y situada, podrá proyectar sus prácticas de mediación, desde la creación colectiva desde el arte contemporáneo y la generación de pensamiento propio, en diálogo con sus comunidades, posicionando al CAC y a la FMC como instituciones a la vanguardia, en arte, educación, investigación y gestión cultural comunitaria.

Así, la contratación del servicio de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO permitirá materializar un espacio de encuentro orientado al intercambio de saberes, experiencias y metodologías vinculadas a la mediación educativa y comunitaria en el ámbito del arte contemporáneo, en correspondencia con el modelo educativo del CAC y sus líneas de acción. Logrando el fortalecimiento del modelo educativo institucional, mediante la recopilación, sistematización y circulación de experiencias significativas de mediación educativa y comunitaria desarrolladas en el CAC.

El fortalecimiento del modelo educativo institucional constituye uno de los principales beneficios derivados de la presente contratación, en tanto el encuentro “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” permitirá consolidar, poner en diálogo y proyectar los aprendizajes acumulados en torno a la mediación educativa y comunitaria desarrollada por el Centro de Arte Contemporáneo.

Este proceso no solo implica la visibilización de experiencias previas, sino también su sistematización crítica, y que contribuyan a la actualización del modelo educativo del CAC, el cual se fundamenta en enfoques de educación popular, co-construcción de saberes y participación de los públicos.

Asimismo, la generación de espacios de diálogo y creación colectiva representa un beneficio significativo, debido a que el encuentro propiciará un diálogo estructurado entre artistas, mediadores, educadores, comunidades y actores institucionales, fomentando la construcción horizontal de conocimientos. Estos espacios permitirán la reflexión conjunta sobre las prácticas de mediación, fortaleciendo su carácter crítico, participativo e inclusivo, en coherencia con el rol del CAC como plataforma de intercambio cultural y social.

Otro beneficio relevante es la producción de insumos pedagógicos y didácticos publicables, los cuales se derivan de los procesos de indagación, sistematización y reflexión desarrollados durante el encuentro. Estos productos constituyen herramientas concretas que no solo documentan las experiencias generadas, sino que también permiten su circulación, replicabilidad y apropiación por parte de otros actores culturales y educativos, ampliando el impacto del proyecto más allá de su ejecución inmediata.

De igual manera, la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO contribuirá al fortalecimiento de redes y articulaciones entre actores culturales, educativos y comunitarios, consolidando vínculos que se han venido construyendo a través de procesos previos del CAC. La interacción entre diversos participantes permitirá ampliar las perspectivas, fomentar colaboraciones futuras y posicionar al CAC como un nodo articulador de prácticas de mediación a nivel local y regional.

La optimización de los tiempos de ejecución constituye un elemento central de este análisis, ya que la contratación de un servicio especializado permitirá planificar y ejecutar el encuentro dentro de los plazos establecidos en la programación institucional. La experiencia técnica del contratista en la producción de encuentros culturales facilita la implementación de cronogramas realistas y el cumplimiento oportuno de las actividades previstas, evitando retrasos que podrían afectar el desarrollo de la agenda educativa del CAC.

Por otra parte, la garantía de estándares técnicos y metodológicos adecuados se asegura mediante la contratación de un proveedor con experiencia en producción cultural comunitaria, facilitación de procesos participativos, de edición comunitaria y sistematización de contenidos. Este aspecto es fundamental para asegurar la calidad del encuentro, tanto en su dimensión logística como en su enfoque conceptual y metodológico, lo cual no podría garantizarse plenamente únicamente con los recursos internos disponibles.

Adicionalmente, la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO se realizará en las instalaciones del CAC, en lo que se refiere al personal permite evitar la sobrecarga operativa del equipo institucional, optimizando la distribución de funciones entre las áreas del CAC. Mientras el contratista asume la ejecución operativa y técnica del encuentro, el equipo institucional puede concentrarse en tareas estratégicas como la definición de lineamientos conceptuales, la validación metodológica y la articulación con las comunidades, lo que

contribuye a una gestión más eficiente de los recursos humanos.

Finalmente, se identifica como beneficio la incidencia directa en la programación educativa y cultural del CAC, en tanto los resultados del encuentro alimentarán los procesos expositivos, educativos y de mediación del centro. Esto permitirá enriquecer los enfoques pedagógicos, diversificar las metodologías de trabajo con públicos y fortalecer la pertinencia de la oferta cultural, asegurando su alineación con las necesidades de las comunidades y con los lineamientos institucionales.

Se observó mediante el análisis del beneficio proyectado a corto plazo son los esperados; puesto que el objeto de contratación, condiciones y productos seleccionado se encuentra sustentado conforme se determinó en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

5.- ANÁLISIS PRELIMINAR DEL MEJOR VALOR POR DINERO

La estrategia óptima es una compra que se realizará mediante el procedimiento de contratación por Feria Inclusiva al ser productos no estandarizados, y se procederá según lo establecido en la normativa legal vigente.

La información obtenida de los estudios previos y luego del análisis realizado al mejor valor por dinero, se seleccionó la modalidad de contratación como elemento estratégico de la presente contratación y factor esencial para identificar la oferta económicamente más conveniente que permita satisfacer mejor la necesidad, al tiempo de promover el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de la contratación y conocer las condiciones a requerir a los potenciales oferentes, las condiciones de la contratación, productos, exactitud las características, los requisitos, así como los plazos, entre otras especificaciones para cumplir con la finalidad de la adquisición.

6.- VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente determina: “[...] Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento [...]”.

Posterior a la revisión realizada en la herramienta de catálogo electrónico del portal de compras públicas en el link: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/>, se verificó que los ítems referentes a los productos del servicio señalado NO constan dentro del catálogo electrónico; como lo evidencian las capturas de pantalla que se muestran a continuación:

Captura de pantalla del producto 1.1

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

[← Volver](#)

Buscar en:

- Servicios de limpieza (1)
- SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025 (1)



SERVICIO DE LIMPIEZA DE UNIDADES EDUCATIVAS



SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS



CATÁLOGO ELECTRÓNICO
[Volver al SOCE](#)

[Iniciar sesión](#)

Ordenes de Compra Generadas
 000.000.003.036.357

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Captura de pantalla producto 2.1



CATÁLOGO ELECTRÓNICO
[Volver al SOCE](#)

[Iniciar sesión](#)

Ordenes de Compra Generadas
 000.000.003.036.357

[Volver](#)

No se encontraron elementos



CATÁLOGO ELECTRÓNICO
[Volver al SOCE](#)

[Iniciar sesión](#)

Ordenes de Compra Generadas
 000.000.003.036.393

[Volver](#)

No se encontraron elementos



CATÁLOGO ELECTRÓNICO
[Volver al SOCE](#)

[Iniciar sesión](#)

Ordenes de Compra Generadas
 000.000.003.036.393

[Volver](#)

No se encontraron elementos



CATÁLOGO ELECTRÓNICO
[Volver al SOCE](#)

[Iniciar sesión](#)

Ordenes de Compra Generadas
 000.000.003.036.393

[Volver](#)

No se encontraron elementos



CATÁLOGO ELECTRÓNICO
[Volver al SOCE](#)

[Iniciar sesión](#)

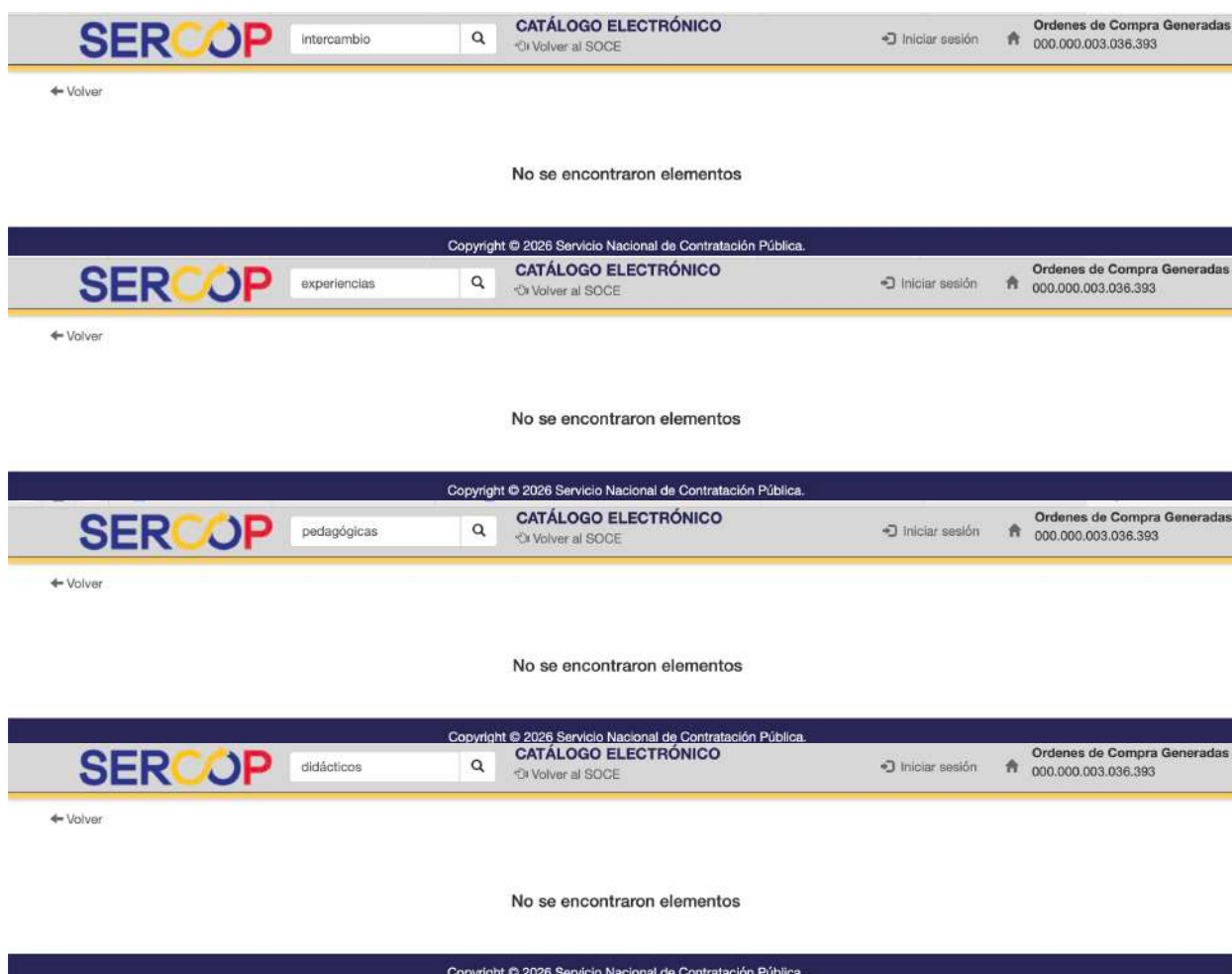
Ordenes de Compra Generadas
 000.000.003.036.393

[Volver](#)

No se encontraron elementos



Captura de pantalla producto 2.2



7.- VERIFICACIÓN DE CPC RESTRINGIDO

Se realizó en el portal de compras públicas, dentro del link: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe>; la búsqueda de CPC restringido a utilizarse en la contratación: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO dicha búsqueda dio como resultado que el CPC del presente proceso NO está restringido; como lo evidencia la captura de pantalla que se

muestra a continuación:

CPC del proceso: 859700112

(Ítems: 1.1, 2.2, 2.2)

Captura de Pantalla:



8.- PARÁMETROS DE LOCALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

No aplica

9. - CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE BIENES Y/O MATERIALES EN BODEGA

No aplica

10. - APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

No aplica

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por Ordenador de Gasto:
Nombre: Carolina Borja CARGO: Técnica Educativa Nro. CC: 1723726368 Correo Electrónico Institucional: jennifer.borja@fmcquito.gob.ec	Nombre: Santiago Ávila CARGO: Coordinador Centro de Arte Contemporáneo Nro. CC: 1722449319 Correo Electrónico Institucional: santiago.avila@fmcquito.gob.ec	Nombre: Santiago Ávila CARGO: Coordinador Centro de Arte Contemporáneo Nro. CC: 1722449319 Correo Electrónico Institucional: santiago.avila@fmcquito.gob.ec

